

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de noviembre de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso de Insolvencia promovido por el señor Luis Alberto Ocampo – causnte -, informando que desde noviembre del año 2021 se requirió a los acreedores y a la promotara del pago de los créditos, sin que a la fecha hayan obrado de conformidad.

Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Insolvencia
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00046 00

REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

Visto el informe secretarial que antecede y, ante la inactividad de los acreedores, quienes fueron requeridos desde el mes de noviembre de 2021 con el fin de que informaran el pago de los créditos debido al fallecimiento del señor Ocampo, y la solicitud de terminación del proceso Ejecutivo por parte del Banco Agarrío de Colombia por pago total de la obligación – aseguradora -; este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, requiere a los acreedores y a la promotora dentro del proceso de la referencia, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, realice las gestiones pertinentes para dar impulso al presente proceso, conforme al requerimiento efectuado en otrora.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01388dbb9736d4e4049efa03e5ad14063f5a3badf925a29bbeedf39398f379c**

Documento generado en 21/11/2022 04:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>